

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes;

La información de este rubro no se encuentra publicada en razón de no ser aplicable a este organismo.

.Este sujeto obligado no otorga concesiones, licencias, permisos, autorizaciones en materia de agua. De conformidad al artículo 9 fracción IX y X de la Ley de Aguas Nacionales, se establecen estas facultades a la Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.